



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN.

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-CM/MDJ

Jepelacio, 24 de Mayo de 2022.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022-MDJ-CM, de fecha 24 de Mayo del 2022; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV de título IV, sobre descentralización y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; así mismo el artículo 82 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, señala que la educación es una competencia compartida entre los niveles de Gobierno Nacional, Regional y local.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 025-2022/GRSM/DRE-SM/UGEL-M/I.E-JEHT/D, de fecha 11 de Abril del año 2022 el Director de la Institución Educativa Jenaro Ernesto Herrera Torres del Centro Poblado de Jerillo solicita apoyo con contratación de vigilante y permita tener mayor seguridad en las instalaciones; ya que anteriormente robaron en la Institución Educativa y prevenir para que no vuelva a ocurrir.

Que con Nota Informativa N° 119-2022-GM-MDJ, de fecha 24 de Mayo de 2022, la Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía para su aprobación por acuerdo de Concejo.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2022 – MDJ/CM, de fecha 24 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con **Trescientos y 00/100 soles (300.00) mensuales** para la contratación de vigilante y permita tener mayor seguridad en las instalaciones; de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tesorería el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00928292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com